

sea visto quener oponerse a ello en manera
alguna, y que si a siite aene Ayuntamiento como
por alguno, si se le ha echado en nota es solo
por q se le cita y por pluralidad de Ayuntamiento se
le quiere tener por tal Regidor; y por q su de-
seo es servir al pp^{co} y a la er^{ta}cion en quanto al
canon sus cosas lices y facultades.

Por el Sr. Procurador G^{ral} se dijo que no es
conforme a D^{no} celebrar el cabildo G^{ral} en las
actuales Circunstancias en q se halla el Ayunta-
m^{to}. Todo Cabildo G^{ral} se dice asi por que hade ser
integro con todo lo Indiv^o q se deben componer o lo
componer y las haront por que tratandose en el de
los negocios interesantes a lo Indiv^o de el Pueblo
debe decidirse con madurez la Eleccion de los su-
getos q han de servir al P^{bis} sin agravante,
siempre que el Gobierno manda q se trate en
Cabildo algun negocio de gravedad, previene
que sea el Ayuntamiento Pleno por q se consulta el
acuerdo por todo y no se yene por el capricho de
pocos. En la Eleccion de Cabildo G^{ral} son Compre-
endidos los Alcaldes de Hermandad, los G^{ndes}
los Munidos de las Aguas y otros Empleos q no ma-
nifandose con integridad y pureza, causan
irreparable perjuicio a los Vecinos; cuya respon-
sabilidad recae sobre sus nominados segun
es expreso al Soberano Decreto de 14 de